

RESOLUCIÓN NUM. 08-2024

En el municipio de Gaspar Hernández, de la provincia Espaillat, República Dominicana, a los treinta y un (31) días del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron en Sesión Ordinaria los Señores Concejales y La Secretaria del Concejo, para tratar siete temas, uno de los temas fue la solicitud de prohibir construcción, apertura o instalación de bancas de loterías en el casco urbano por 4 años.

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GASPAR HERNANDEZ

RESUELVE

ARTÍCULO SEXTO: PROHIBIR como el efecto PROHÍBE construcción, apertura o instalación de bancas de loterías por el casco urbano por 4 años.

Dada por el Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Gaspar Hernández, Provincia Espaillat, República Dominicana, en sesión Ordinaria, a los treinta y un (31) día del mes de julio del año dos mil veinticuatro (2024), Años 180 de la Independencia Nacional, 160 de la Restauración de la Republica y 117 de la fundación de Gaspar Hernández.


Ynmaciel A. Hidalgo Parra
Presidenta del Concejo de Regidores




Dahiana Polanco Valerio
Secretaria del Concejo de Regidores

